



## CONVOCATORIA

La Comisión Reorganizadora de la Asociación de Clubes de Ciclismo del Estado de Sonora, A.C., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23, 24, 25, 27, 37, fracción III, 48, fracción I, del Estatuto de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., 31, 41, 42, 43, 48, 49, 100, fracción I, de su Reglamento, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Electoral vigentes, convoca a los Clubes Asociados, a través de sus Delegados acreditados de acuerdo a esta convocatoria, a participar en la:

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se llevará a cabo en Hermosillo, Sonora, el día 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Verificación del Quórum Estatutario.
- Instalación de la Asamblea
- 3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- Informe de Actividades.
- 5. Informe de los Estados Patrimonial y Presupuestal.
- 6. Elección de la Mesa Directiva de la Asociación para el periodo 2016-2020 y toma de protesta.
- 7. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual y Cuadrienal.
- Asuntos de interés general registrados.
- 9. Designación de Delegados Especiales para protocolizar el Acta de la Asamblea.
- Clausura de la Asamblea.
- A. La Asamblea será considerada legalmente instalada cuando exista Quórum, que será con la presencia de la mitad más uno de los Clubes Asociados debidamente acreditados al corriente de sus obligaciones. Si no hubiera quórum transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta Convocatoria para la celebración de la Asamblea, se podrá instalar en segunda Convocatoria con los Delegados presentes, teniendo sus acuerdos validez legal para los Asociados presentes y ausentes.
- B. Podrán asistir dos Delegados por cada Club afiliado, ambos con derecho a voz y sólo uno con derecho a voto, pudiendo ejercer el voto siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- C. Los Delegados deberán acreditar su inscripción al Sistema de Registro de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.
- D. Los Delegados a la Asamblea únicamente podrán ser el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Mesa Directiva de cada Club asociado, los cuales deberán acreditar su personalidad de acuerdo a lo siguiente:
  - D.1. El Presidente, mediante credencial vigente de la Federación y credencial oficial con fotografía.
  - D.2. El Vicepresidente y el Secretario deberán entregar carta de acreditación dirigida a la Comisión Reorganizadora de la Asociación signada por el Presidente y Secretario del respectivo Club, así como presentar identificación oficial vigente y credencial de la Federación.

j



- D.3. La acreditación de Delegados iniciará media hora antes de la celebración de la Asamblea en el lugar señalado en esta convocatoria para su realización y se cerrará cinco minutos antes de la hora marcada en esta Convocatoria para su inicio.
- E. El calendario electoral será el siguiente:

12 de agosto de 2016	Convocatoria y publicación del padrón electoral provisional.
17 de agosto de 2016	Fecha límite para interponer inconformidad contra el padrón electoral provisional o algunos aspectos de la convocatoria.
22 de agosto al 2 de septiembre de 2016.	Fecha límite para solicitar la emisión del Padrón Electoral Definitivo.
2 de septiembre de 2016 (12:00 horas)	Fecha límite de presentación de candidaturas.
5 de septiembre de 2016	Fecha límite para calificación de candidaturas.
6 de septiembre de 2016	Fecha límite para interponer inconformidad en contra de las Resoluciones de la Junta Electoral, en términos del artículo 11.5.1.5, si se comunicó el 5 de septiembre de 2016.
8 de septiembre de 2016 (12:00 horas)	Fecha límite para subsanar requisitos, si fueron requeridos el 5 de septiembre de 2016.
19 de septiembre de 2016	Asamblea General Ordinaria (elección de la Mesa Directiva y toma de protesta).

- F. El proceso de elección de la Mesa Directiva de la Asociación deberá registrarse de acuerdo a lo siguiente:
  - F.1 Las propuestas de las candidaturas para ocupar los cargos elegibles del Consejo Directivo de la Asociación, deberán presentarse por escrito por un Club afiliado a la Asociación y secundada por otro Club, ambos al corriente de sus obligaciones estatutarias, y deberán registrarse a partir de la publicación de esta Convocatoria en las oficinas de Tamaulipas 245, Hermosillo, Sonora CP 83190.
  - F.2 El dia limite para el registro de las Propuestas de las Candidaturas es el 2 de septiembre del 2016 a las 12:00 horas.
  - F.3 La presentación de propuestas deberá contener los nombres de sus integrantes y especificar al cargo para el que se proponen, siendo estos el de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal.
  - F.4 El Club que proponga la candidatura deberá adjuntar identificación oficial, el currículum general y deportivo del Candidato, de cada integrante, Plan de Trabajo para la Asociación (en el caso del candidato a Presidente), y copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que establece el Estatuto de la Asociación y el de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., así como el Reglamento Electoral de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., siguientes:
    - F.4.1. Ser mexicano, mayor de 25 años de edad y radicar en el territorio del Estado de Sonora, debiendo haber residido al menos los 10 meses previos en dicho territorio.
    - F.4.2. No estar sancionado, ni haber sido expulsado en forma justificada y ratificada por la Asamblea de la Asociación y/o la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C y/o el SINADE y/o alguna Autoridad Deportiva Gubernamental, ni haber incurrido en desacato de una resolución firme de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
    - F.4.3. Pertenecer o haber pertenecido a la Mesa Directiva de la Asociación o de algún Club afiliado a la Asociación o deportista destacado de la misma.

(g)

- F.4.4. Tener prestigio en el ámbito deportivo, tiempo suficiente y solvencia económica, que le permita atender sus deberes como directivo.
- F.4.5. Conocer, acatar y respetar el Estatuto de la Asociación, de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.., así como la normatividad aplicable al Deporte Federado de México.
- F.4.6. Estar afiliado a Federación al menos los seis meses anteriores a la elección.
- F.5 Los candidatos no podrán ser elegibles para desempeñar algún cargo dentro del Consejo Directivo de la Asociación si se encuentran impedidos de acuerdo a lo que marcan los Estatutos de la Asociación, de la Federación, el Reglamento del Estatuto de la Federación Mexicana de Ciclismo, A. C., así como el Reglamento Electoral de la Federación.
- F.6. Una vez que se reciban las propuestas, el Consejo Directivo de la Asociación determinará su procedencia, comunicando al Club que lo propuso, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de dichas propuestas, si sus candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad a que hace referencia el apartado F.4, de esta Convocatoria, y en su caso, señalará los que se encuentren pendientes de cumplimentarse de cada candidato, teniendo el referido Club un término de tres días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la fecha en que le sean comunicadas las deficiencias de las propuestas y hasta las 12:00 horas del día del vencimiento del plazo referido. De no subsanar los requisitos en tiempo y forma, o de encontrarse impedido alguno, algunos o todos los candidatos propuestos para desempeñar cargos en la Mesa Directiva, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE.
- G. Los asuntos de interés general se registrarán a partir de la publicación de esta Convocatoria, en las oficinas de la Asociación y se cerrará el registro a las 12:00 horas del día 2 de septiembre de 2016.

Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta Convocatoria y del desarrollo de la Asamblea General de Asociados serán resueltos por la Comisión Reorganizadora de esta Asociación con apego a las normas que la regulan. La Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., emitirá el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto y en todos los casos prevalecerá el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., vigentes.

Hermosillo, Sonora, a 12 de agosto de 2016

Atentamente

Por la Asociación de Clubes de Ciclismo del Estado de Sonora, A.O.

La Comisión Reorganizadora

Lic. Alfredo Gómez Sarabia

Presidente de la Comisión Reorganizadora

C.P. E. Edgardo Hernandez Chagoya

Presidente de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.

Lic Melchor Peñuñuri Ancinas

Secretario de la Comisión Reorganizadora

Profr. Genaro Enríquez Rascón

Director General de la Comisión del Deporte

del Estado de Sonora